

APÉNDICE

CONTEXTO DEL HÁBITAT DE LA ESPECIE Y ANTECEDENTES MÉXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE LA TORTUGA CAGUAMA (*Caretta caretta*)

Contexto del Hábitat.

La ecorregión marina del Pacífico Sudcaliforniano (Fig.1), abarca desde el norte de punta Concepción, California (Estados Unidos) hasta Cabo San Lucas, en el extremo sur de la península de Baja California (México). La confluencia de las corrientes de California y Pacífico Sur (templadas y ricas en nutrientes) hacen a esta una región de gran diversidad biológica¹.

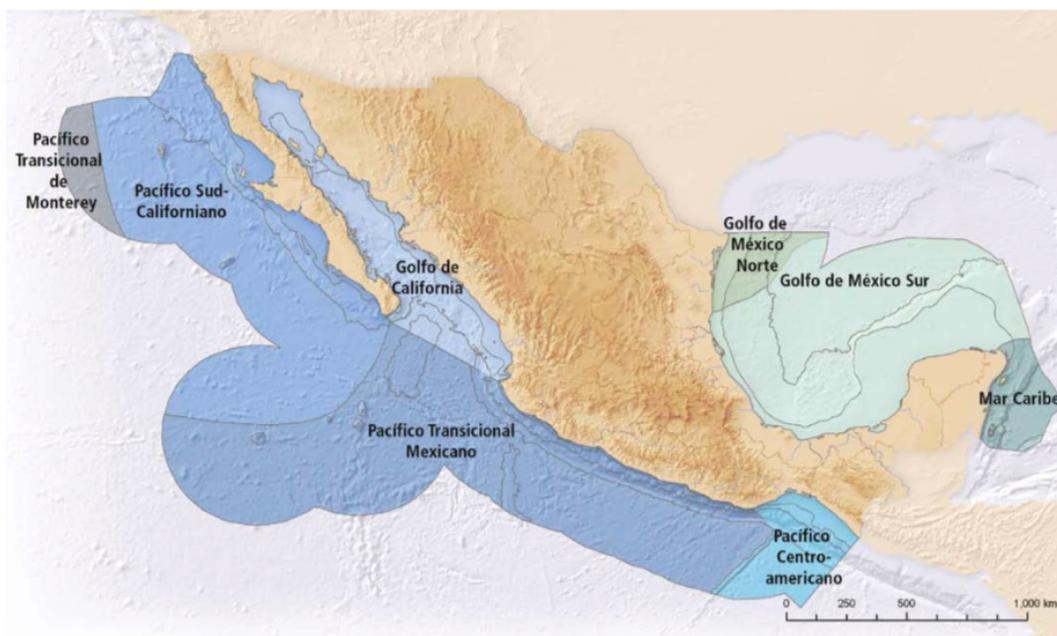


Fig. 1 Ecorregiones marinas de México. Tomado de: Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. 2007. CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA.

Por ello, una alta variedad de ecosistemas pueden encontrarse a lo largo de la costa, tales como islas, lagunas costeras, manglares y bosques de sargazo gigante (kelp), los cuales albergan una gran variedad de especies de invertebrados, peces, mamíferos marinos, aves y reptiles; además, es una importante zona de reproducción y ruta migratoria para algunas de ellas, como la ballena gris² y las tortugas marinas. Algunas de las actividades humanas que se realizan en esta región, que tienen impactos negativos a los ecosistemas son: la pesca (comercial y ribereña, legal e ilegal), el turismo costero, el desarrollo urbano y potencialmente la minería submarina.

El Pacífico Sudcaliforniano contiene el 15.24% de las áreas prioritarias para la conservación (ACP)³ reconocidas por México, encontrándose en esta ecorregión el sitio marino prioritario para la conservación de la biodiversidad marina "Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena", que coincide con el área del Golfo de Ulloa⁴ (Fig. 2) y la cual abarca desde el norte de Punta Abreojos hasta el sur de Cabo San Lázaro, en Baja California Sur, México.



Fig. 2. Microlocalización del Golfo de Ulloa y del Sitio prioritarios costero y de margen continental para la conservación de la biodiversidad marina en México no. 10) Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena. Elaboración propia tomando información del Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. 2007. CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA.

Contexto de la especie.

Las tortugas marinas son especies migratorias que tienen un papel importante en la salud de los ecosistemas marinos y costeros, entre los que se encuentran los pastos marinos, arrecifes de coral, playas y dunas. Debido a sus hábitos alimenticios, los cuales varían de acuerdo a la especie y forma de reproducción (anidación en playas), se mantienen las condiciones óptimas de estos ecosistemas, y por lo tanto, el balance en la cadena trófica marino-costera. También representan el hábitat de diversas especies de crustáceos y peces que se ven favorecidos por la protección y alimentación que éstas les proveen⁵.

Por su alta capacidad migratoria, las tortugas marinas pueden encontrarse en diversos ambientes y regiones geográficas durante cada una de las etapas de su ciclo de vida. Sin embargo, es esta misma característica la que las hace más vulnerables ante las amenazas, ya sea de tipo antropogénicas (pesca incidental, captura directa, degradación del hábitat, entre otros) o ambientales (cambio climático) resultando en el declive de la población de tortugas marinas en todo el mundo^{6,7}.

Existen en total siete especies de tortugas marinas y todas se encuentran bajo estatus de protección (algunos autores reconocen una especie más sin embargo su aceptación no está generalizada). Cinco de las seis especies que visitan México se encuentran presentes en las aguas y lagunas costeras de la península de Baja California, la tortuga negra (*Chelonia mydas*), la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) y la tortuga amarilla o caguama (*Caretta caretta*) en sus etapas juvenil y adulto⁸, dándole a esta zona un importante valor desde el punto de vista biológico, ecológico y económico.

Históricamente, las costas del Pacífico de Baja California Sur han sido sitios que han registrado poblaciones considerables de tortugas marinas sosteniendo pesquerías y formando parte de la cultura de las comunidades locales⁹.

De manera particular, el Golfo de Ulloa proporciona un hábitat y un sitio de alimentación importante para la especie *Caretta caretta* dada la alta riqueza y productividad biológica del sitio, resultado de sus características oceanográficas y climatológicas¹⁰. Esta especie se alimenta principalmente de peces y crustáceos de esta zona¹¹.

Las tortugas que habitan en el Golfo de Ulloa permanecen temporalmente en aguas costeras a aproximadamente 32 km de la costa de Baja California Sur¹². Las principales características morfológicas de la especie *Caretta caretta* consisten en una cabeza grande y triangular, con aletas delanteras relativamente cortas, en comparación con las otras especies, y presenta dos uñas en cada aleta. En la parte dorsal presentan un color café rojizo, mientras que en la ventral va del amarillo al naranja en adultos y subadultos. El largo de su caparazón va de los 76 a los 122 cm¹³.

Contexto México - Estados Unidos.

Tanto Estados Unidos como México son conscientes desde hace mucho tiempo de la mortalidad de la tortuga caguama y, como partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Convención), se han comprometido a reducir la captura incidental de tortugas marinas "al máximo en la medida de lo posible"¹⁴. Sin embargo, México ha seguido violando la Convención al permitir que sus pesquerías maten a miles de tortugas caguama en peligro de extinción al año en Baja California Sur.

En el 2012, embarcaciones de la pesquería con redes de enmalle en Baja California Sur capturaron accidentalmente tortugas caguama del Pacífico Norte, un recurso marino vivo protegido (PLMR) compartido con los Estados Unidos. En octubre de 2012, el Instituto Nacional de la Pesca publicó un informe¹⁵ sobre los ensayos de reducción de la captura incidental realizados a principios de 2012 en la pesquería con redes de enmalle en Baja California Sur. Durante seis días de pruebas, se capturaron 88 tortugas caguama. El informe concluyó que las flotas locales probablemente tengan altas tasas de captura incidental. En julio y agosto de 2012, 483 tortugas caguama del Pacífico norte fueron encontradas varadas, muertas, a lo largo de 43 kilómetros de la costa de Playa San Lázaro, Baja California Sur.

En abril de 2013, el Centro para la Diversidad Biológica junto con otras organizaciones y aliados solicitaron¹⁶ sanciones comerciales contra México para frenar la captura incidental masiva de tortugas bajo la Enmienda Pelly. La petición solicitó a Estados Unidos que "certificara" oficialmente que la captura incidental de tortugas marinas en México "disminuye la efectividad" de la Convención.

El 10 de enero de 2013, México fue notificado de su identificación en el Informe Bienal de 2013 al Congreso para la pesca INDNR y la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico Norte a través de una nota diplomática del Departamento de Estado (DOS) y una carta del NMFS. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) fue la entidad principal dentro del Gobierno de México involucrada en la consulta. A continuación, se enumeran las comunicaciones clave entre México y Estados Unidos durante el período de consulta¹⁷:

- 1 de febrero de 2013. México informa a la NOAA sobre los esfuerzos y regulaciones nacionales para proteger a las tortugas marinas y los esfuerzos en el Golfo de Ulloa para abordar los varamientos de las tortugas caguama.

- 4 de marzo de 2013. Estados Unidos solicitó información a México sobre regulaciones para abordar la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico Norte en la pesquería costera con redes de enmalle de Baja California Sur, así como sobre acciones no regulatorias para conservar las tortugas caguama del Pacífico Norte.
- 22 de mayo de 2013. México proporcionó información sobre la investigación de artes alternativos realizada por el Gobierno.
- 2 de julio de 2013. México proporcionó información sobre los esfuerzos para determinar si los varamientos de las tortugas caguama del Pacífico norte estaban relacionados con las actividades de pesca. El 22 de agosto de 2013, se llevó a cabo la reunión Bilateral Pesquera México / Estados Unidos en La Jolla, California. La identificación de la captura incidental de PLMR fue un tema de la agenda.
- 6 de enero de 2014. El servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS) solicita información a México sobre las acciones para abordar la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico norte.
- 12 de mayo de 2014. México y Estados Unidos se reunieron para discutir sobre la identificación de México bajo la Ley de Protección de Moratoria, centrándose en el tipo de información que Estados Unidos requiere para la certificación positiva.
- 25 de julio de 2014. México y Estados Unidos se reunieron en su reunión Bilateral Pesquera anual en Mazatlán, Sinaloa, México. México describió las acciones que está tomando en relación con las tortugas caguama del Pacífico norte.
- 28 de agosto de 2014. México informa sobre las medidas tomadas para abordar e investigar la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico norte.
- 13 de octubre de 2014. México proporcionó información adicional sobre las medidas de manejo de captura incidental para el Golfo de Ulloa.
- 16 de octubre de 2014. México y Estados Unidos hablar sobre el programa de México para abordar la captura incidental de tortugas caguama en el Golfo de Ulloa.
- 5 de noviembre de 2014. México proporcionó detalles adicionales sobre el programa de captura incidental.
- 5 de junio de 2014. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó una propuesta para establecer un área de refugio dentro del Golfo de Ulloa para la conservación de las tortugas caguama del Pacífico Norte¹⁸.
- 10 de diciembre de 2014. México informa sobre los antecedentes sobre el programa de captura incidental en el que está trabajando.
- 9 de febrero de 2015. En la publicación del Informe Bienal de 2015 al Congreso de los Estados Unidos, Estados Unidos y México se reunieron en la Embajada de México en Washington, DC para discutir sobre la decisión de NMFS de no tomar una determinación de certificación en el Informe de 2015 para la identificación de México de capturas incidentales.
- 10 de abril de 2015. México publicó y envió su "Acuerdo para establecer una reserva pesquera y medidas para reducir la posible interacción entre pesquerías y tortugas marinas en la costa oeste de Baja California Sur" de la CONAPESCA¹⁹ a los Estados Unidos.
- 22 de abril de 2015. México y Estados Unidos participaron en una consulta al margen de la reunión Bilateral Pesquero Estados Unidos / México en Washington, DC. y México presenta su reglamento, publicado el 10 de abril de 2015.
- 23 de abril de 2015. Se realizan preguntas técnicas a México sobre el nuevo reglamento.
- 1 de mayo de 2015. NOAA recibió las respuestas a las preguntas técnicas adicionales que le había hecho a México.

Las regulaciones del 10 de abril de 2015 establecen una Reserva Pesquera Parcial Temporal en el Golfo de Ulloa que tiene un límite de mortalidad de tortugas caguama de 90 tortugas para embarcaciones de pesca

comercial. Si se alcanza ese umbral de mortalidad de 90 tortugas, las redes de enmalle y los palangres se suspenderán desde mayo hasta agosto de ese año. México estableció un subconjunto de la Reserva como Área de Pesca Restringida Específica (Área Restringida), con modificaciones de artes y restricciones para redes de enmalle, palangres y trampas. El treinta por ciento de los barcos dentro de la Reserva deben tener observadores científicos a bordo, y hasta el 70 por ciento deben tener videovigilancia junto con el monitoreo satelital de las embarcaciones. El reglamento incluye formularios de observador que se utilizarán en la pesquería, incluido un formulario de registro de tortugas marinas. México también instituyó otras medidas, incluidas técnicas seguras de manipulación y liberación de tortugas marinas, restricciones para la pesca recreativa y una disposición para la pesca costera para consumo interno. La Reserva y el Área Restringida permanecieron vigentes durante 2 años.

Si bien el programa regulatorio representó un progreso significativo hacia el desarrollo de un programa integral de manejo de la captura incidental, en su momento no fue comparable en efectividad a las regulaciones estadounidenses aplicables para reducir la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico norte. Para evaluar a México, un equipo técnico compuesto por personal de la NOAA con experiencia en la biología de la tortuga caguama del Pacífico norte, la reducción de la captura incidental y el manejo de las pesquerías, revisó el estado de las tortugas marinas caguama del Pacífico norte, examinó las pesquerías estadounidenses relevantes y la pesquería con redes de enmalle del Golfo de Ulloa para que México fuese identificado, y analizó la efectividad relativa de estos programas regulatorios para abordar la captura incidental en las pesquerías relevantes de Estados Unidos y México de acuerdo con las regulaciones de la Ley de Protección de Moratoria. Este análisis se centró en el segmento de población diferenciada de la tortuga caguama del Pacífico norte, ya que era la base de la identificación de México. Por lo tanto, solo las pesquerías federales de EE. UU. que interactúan con este segmento distinto poblacional de la pesquería de palangre poco profundo de Hawái, y la pesquería de redes de enmalle de deriva de California -se utilizaron para el análisis de comparabilidad. Con base en esta guía técnica, y como se detalla a continuación, la NOAA determinó que México debería recibir una certificación negativa.

La reserva y el área restringida tienen alcances geográficos limitados, al igual que sus medidas de gestión asociadas. Además, algunas de las restricciones de equipo en el Área restringida solo se aplican de mayo a agosto y hay un retraso de seis meses antes de que estos requisitos entren en vigor. Además, las restricciones de los artes solo se refieren al tamaño de la malla y no a otros factores (por ejemplo, tiempo de remojo, longitud de la red) que podrían afectar la frecuencia de la captura incidental y la mortalidad de las tortugas caguama. México no proporcionó evidencia documental para indicar qué medidas de manejo están vigentes de septiembre a abril para reducir directamente la captura incidental de tortugas caguama del Pacífico norte en el Golfo de Ulloa, fuera de las medidas de mitigación de artes en el Área Restringida. Además, el programa regulatorio solo estaba autorizado hasta el 2016.

La incertidumbre también rodeaba la efectividad de la implementación del límite de mortalidad de 90 tortugas. Las regulaciones no requieren informes de captura incidental en tiempo real, por lo que no queda claro cómo se podría cerrar la pesquería de manera oportuna para garantizar que no ocurra una mortalidad adicional.

México no aclaró cómo considerará la mortalidad posterior a la interacción en la pesquería con redes de enmalle en el Golfo Ulloa. Sin considerar esta mortalidad posterior a la interacción, es probable que México subestime el nivel de mortalidad en la pesquería con redes de enmalle. El límite de mortalidad se aplica solo dentro de la Reserva, sin embargo, se sabe que las embarcaciones con redes de enmalle también operan fuera de esta área. El programa regulatorio de México puede incentivar el esfuerzo de pesca para moverse fuera de la Reserva, donde actualmente no hay requisitos de reducción de captura incidental o cobertura de

observadores, pero donde hay presencia de tortugas caguama. Cualquier mortalidad fuera de la Reserva no se tendría en cuenta en el límite máximo de 90 muertes. Por último, los programas de observadores y de aplicación no se describieron en detalle en las regulaciones y hubo una falta general de claridad sobre cómo se implementarán. Existen preocupaciones específicas con respecto a la efectividad del programa de observadores y su capacidad para apoyar la implementación del límite de mortalidad²⁰.

Posteriormente, México desarrolló y adoptó medidas regulatorias para reducir la captura incidental de tortuga caguama del Pacífico norte que eran comparables a las de Estados Unidos. El 1 de septiembre de 2016, NMFS emitió a México una certificación positiva de captura incidental.

Cronología de eventos en México que condujeron a la identificación y certificación²¹.

- México emite una moratoria de elasmobranchios en todo el país durante el verano de 2012, y los pescadores de tiburones que normalmente pescan en la superficie ahora colocan redes de fondo en el *hotspot* de la tortuga caguama para pescar lenguado.
- 438 cadáveres de tortugas caguama de tortugas presuntamente capturadas y descartadas llegan a la costa a lo largo de la playa de 43 km que bordea el *hotspot* de la tortuga boba durante julio y agosto de 2012.
- Al mismo tiempo, un crucero de investigación de julio de 2012 dirigido por INAPESCA captura 88 tortugas caguama durante seis días de pruebas de investigación pesquera en redes de fondo capturadas en el *hotspot*.
- El efecto de transferencia de los artes de pesca de superficie a las redes de fondo probablemente contribuya a registrar la captura incidental. Se identifica a México por la captura incidental de PLMR por Estados Unidos.
- En su informe bienal de enero de 2013 al Congreso, Estados Unidos identifica a México por no manejar la captura incidental de la tortuga caguama del Pacífico norte, citando los altos varamientos y la captura incidental junto con la falta de contaminación o floraciones de algas nocivas. Fase posterior a la identificación y consulta.
- Los funcionarios del gobierno mexicano inicialmente restan importancia y niegan el problema de la captura incidental que sus agencias habían aceptado previamente y acordado en actuar.
- INAPESCA cancela la asociación de investigación de captura incidental con investigadores de EE.UU. En junio de 2013, incluidas las pruebas planificadas para probar artes y prácticas de pesca amigables con las tortugas en el *hotspot*.
- Los pescadores (10 tripulaciones) dejan de participar en ensayos de reducción de captura incidental, estudios piloto para mejorar el desempeño económico y ambiental de las pesquerías y un programa piloto de monitoreo electrónico diseñado para certificar que su pesca fue libre de captura incidental, poniendo en peligro la evaluación y reducción colaborativa de captura incidental a largo plazo.
- En junio de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) propone un plan para establecer un refugio de vida silvestre boba en el Golfo de Ulloa que será administrado por la CONANP de México, la agencia de parques nacionales.
- Estados Unidos otorga a México una extensión de la fecha límite de enero de 2015, retrasando su determinación de certificación hasta mayo de 2015 para darle tiempo a México para desarrollar un plan de manejo para el refugio.
- El 10 de abril de 2015, la agencia federal de ordenación pesquera de México (CONAPESCA) reemplaza el refugio de tortuga caguama propuesto por la SEMARNAT al establecer una reserva pesquera parcial temporal en el Golfo de Ulloa.
- En agosto de 2015, la NOAA determina que el programa regulatorio de México no es comparable en efectividad a las regulaciones de captura incidental de Estados Unidos y emite a México una certificación preliminar negativa.

- El 23 de junio de 2016, CONAPESCA fortalece la reserva pesquera temporal con nuevas regulaciones de captura incidental de tortuga caguama (autorizadas por dos años) que amplían y reemplazan las medidas de 2015 e incluyen un cierre temporal del Golfo de Ulloa a toda la pesca de peces.
- El 22 de julio de 2016, el presidente de Estados Unidos, Obama, y el presidente de México, Peña Nieto, se reunieron en Washington, DC; Luego de la reunión, la Casa Blanca emite un comunicado que incluye el anuncio del compromiso de México de continuar fortaleciendo sus regulaciones de captura incidental de tortuga boba en el Golfo de Ulloa.
- En septiembre de 2016, la NOAA determina que las regulaciones fortalecidas de 2016 de México son comparables en efectividad a las medidas de captura incidental de Estados Unidos y, posteriormente, emite a México una certificación positiva.

Referencia Bibliográfica.

- ¹ CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA. 2007. Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, The Nature Conservancy- Programa México, Pronatura, A.C. México, D.F.
- ² Wilkinson T., E. Wiken, J. Bezaury Creel, T. Hourigan, T. Agardy, H. Herrmann, L. Janishevski, C. Madden, L. Morgan y M. Padilla, *Ecorregiones marinas de América del Norte*, Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, 2009, 200 pp.
- ³ CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA. 2007. Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, The Nature Conservancy- Programa México, Pronatura, A.C. México, D.F.
- ⁴ CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA. 2007. Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, The Nature Conservancy- Programa México, Pronatura, A.C. México, D.F.
- ⁵ Wilson, E.G., Miller, K.L., Allison, D. and Magliocca, M. 2007. Why healthy oceans need sea turtles: the importance of sea turtles to marine ecosystems. OCEANA. 20 p. oceana.org/seaturtles.
- ⁶ R Bjorndal, K. A. and Jackson, J.B.C. 2003. Roles of sea turtles in marine ecosystems: Reconstructing the past. In Lutz, P.L., Musick, J.A. and Wyneken, J. (Eds.) *The Biology of Sea Turtles Volume II*. CRC Press, Boca Raton, Florida.
- ⁷ Reséndiz, E., Fernández-Sanz, H., Barrientos, S., Uc, M. and López-Vivas, J. 2019.. Microbiología de tortugas amarillas (*Caretta caretta*) del Golfo de Ulloa, Baja California Sur, México. 23. 3-16.
- ⁸ Reséndiz, E. and M.M. Lara-Uc. 2017. Analysis of post mortem changes in sea turtles from the Pacific Coast of Baja California Sur using forensic techniques. *Revista Bio Ciencias* 4(4): 1-22.
- ⁹ Ramírez-Monzón, D.P. (2018). Revisión de la situación actual de las tortugas marinas en Campamentos Tortugueros en BCS y sus posibles medidas de conservación (tesis de licenciatura). Universidad Autónoma de Baja California Sur: La Paz, Baja California Sur, México.
- ¹⁰ Reséndiz, E., Fernández-Sanz, H., Barrientos, S., Uc, M. and López-Vivas, J. 2019.. Microbiología de tortugas amarillas (*Caretta caretta*) del Golfo de Ulloa, Baja California Sur, México. 23. 3-16.
- ¹¹ Peckham, S. H., D. Maldonado-Díaz, Y. Tremblay, R. Ochoa, J. Polovina, G. Balazs, P.H. Dutton & W.J.Nichols. 2011. Demographic implications of alternative foraging strategies in juvenile loggerhead turtles *Caretta caretta* of the North Pacific Ocean. *Marine Ecology Progress Series* 425: 269-280.
- ¹² Diario Oficial de la Federación. 23 de junio 2016. ACUERDO por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.
- ¹³ CONANP. (2016). Tortuga Caguama (*Caretta caretta*). SEMARNAT, en: <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/tortuga-caguama-caretta-caretta>
- ¹⁴ Art. IV (2) (h), S. TRATADO DOC. NO. 105-48, 2164 UNTS 29.
- ¹⁵ Evaluación Biotecnológica de Artes de Pesca Alternativas en la Pesquería Ribereña del Golfo de Ulloa B.C.S. para Evitar la Captura Incidental de Especies no Objetivo. Acciones Preliminares. Instituto Nacional de Pesca. Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico. Subdirección de Tecnología en el Pacífico Norte. Octubre 2012 <http://goo.gl/RJBDA>
- ¹⁶ Petición: https://www.biologicaldiversity.org/species/reptiles/loggerhead_sea_turtle/pdfs/Pelly_and_PLMR_Petition_4-30-13.pdf
- ¹⁷ Addendum al reporte al Congreso 2015. <https://www.fisheries.noaa.gov/webdam/download/69038216>
- ¹⁸ Diario Oficial de la Federación. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525056&fecha=05/06/2018
- ¹⁹ Diario Oficial de la Federación. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5388487&fecha=10/04/2015
- ²⁰ Addendum al reporte al Congreso 2015. <https://www.fisheries.noaa.gov/webdam/download/69038216>
- ²¹ Senko, J., Jenkins, LD y Peckham, SH (2017). En desacuerdo sobre la captura incidental internacional: efectos iniciales de una política de reducción de la captura incidental impuesta unilateralmente. *Política marina*, 76, 200-209.